



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACTA NÚMERO 16

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
23 DE MAYO DE 2014**

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las trece horas con cuarenta y dos minutos del día veintitrés de mayo del dos mil catorce, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra la PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, manifestó: "Buenas tardes señoras Regidoras, Regidores, Síndico y Síndica, agradezco su responsabilidad de estar aquí. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre Sesión Extraordinaria en la que se tratará como Asunto Único: **"CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR PARA EL AÑO 2014"**"; por lo que solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento a lo que establecen los artículos 80 y 81, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me asista con los trabajos de la misma".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, expresó: "Con las instrucciones de la ciudadana Presidenta Municipal procedo a pasar lista de asistencia. Se encuentran presentes:

Margarita Alicia Arellanes Cervantes.
Presidenta Municipal

Regidoras y Regidores

Benancio Aguirre Martínez	
María del Consuelo Hernández Becerra	justificó inasistencia
María Elisa Ibarra Johnston	
Dalia Catalina Pérez Bulnes	
José Cástulo Salas Gutiérrez	
María de la Luz Molina Fernández	
José Óscar Mendoza Oviedo	
Luis Alberto Ramírez Almaguer	
Norma Paola Mata Esparza	justificó inasistencia
Mauricio Miguel Massa García	
Martha Isabel Cavazos Cantú	
Genaro Rodríguez Teniente	
Sandra Iveth Saucedo Guajardo	
Sergio Cavazos Martínez	
Hans Christian Carlin Balboa	

Esta hoja corresponde al Acta Núm.16 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Érika Moncayo Santacruz	
Rafael Alejandro Serna Vega	justificó inasistencia
Sandra Peña Mata	
Eugenio Montiel Amoroso	justificó inasistencia
Arturo Pezina Cruz	justificó inasistencia
Gilberto Celestino Ledezma	justificó inasistencia
Carlota Guadalupe Vargas Garza	justificó inasistencia
Juan Carlos Holguín Aguirre	
Eustacio Valero Solís	
Raúl Tonche Ustanga	justificó inasistencia
Asael Sepúlveda Martínez	
Manuel Elizondo Salinas	
Ignacio Héctor de León Canizales	

Síndicos:

- 1º. David Rex Ochoa Pérez
- 2º. Irasema Arriaga Belmont

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Tesorero Municipal, y la de la voz, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento. Hay quórum, Presidenta Municipal".

.....

.....

**ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Continúa manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Extraordinaria bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia.
2. Aprobación de las actas número 14 y 15 correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Solemne celebradas los días 8 y 15 de mayo, respectivamente.
3. Asunto Único: "Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2014".
4. Clausura de la Sesión.

Esta hoja corresponde al Acta Núm.16 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Señoras y Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarla levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....

.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Sigue en el uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica les envió vía electrónica el Actas número 14 y 15, correspondiente a las sesiones, Ordinaria y Solemne, celebradas los días 8 y 15 de mayo 2014, respectivamente, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos, ¿tienen algún comentario que hacer? De no haber comentarios, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación de las actas número 14 y 15?, de ser así sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Continúa expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO lo siguiente: “**ME PERMITO DAR A CONOCER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES, ORDINARIA Y SOLEMNE, CELEBRADAS LOS DÍAS 8 Y 15 DE MAYO DE 2014, RESPECTIVAMENTE:**

1. Se notificó a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, así como a la Dirección de Educación, el acuerdo de declarar recinto oficial la sala de sesiones del Ayuntamiento para realizar la entrega del RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MIGUEL F. MARTÍNEZ” AL MAGISTERIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, EDICIÓN 2014.

2. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 60 del 16 de mayo de 2014 LA CONVOCATORIA DE LA MEDALLA AL MÉRITO ECOLÓGICO, EDICIÓN 2014. Así como los acuerdos relativos a la designación de los Representantes Ciudadanos que fungirán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal.

Este último acuerdo se les notificó a los CC. Lic. Francisco Javier Suárez Salazar, Profa. Emma Josefina Zúñiga Guajardo y Lic. Mónica Ehtel Islas Sandoval, informándoles su designación.

Asimismo se le informó a la Secretaría de la Contraloría, así como al Comisionado para la Transparencia Municipal.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm.16 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

3. Se notificó a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos y de Inspección y Vigilancia UNA Solicitud de Anuencia Municipal para un PERMISO ESPECIAL.

También se notificó de este asunto a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

4. Se envió a las Comisiones de Grupos Vulnerables y de Salud la versión estenográfica del comentario vertido por el C. Regidor Raúl Tonche Ustanga, relativo a la prestación de servicios médicos del Municipio.

SESIÓN SOLEMNE:

Se llevó a cabo Sesión Solemne en la que se hizo entrega del RECONOCIMIENTO PÚBLICO "MIGUEL F. MARTÍNEZ" AL MAGISTERIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, EDICIÓN 2014.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal. Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de la Administración

.....

.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Continuando con el asunto único para el cual fueron convocados, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra el Síndico David Rex Ochoa Pérez".

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: "Muchas gracias, con la venia. Comisión de Hacienda Municipal, integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del dictamen que la Comisión de Hacienda Municipal tiene agendado presentar ante este pleno".

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 29, fracción II, 42 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58, fracción II,

Esta hoja corresponde al Acta Núm.16 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Mayo de 2014.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León: Dictamen relativo a la aprobación del **Proyecto de Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2014** a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que fuera remitido a la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, mediante oficio N° **DT-CJ-329/2014** por el C. Rodolfo Gómez Acosta, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, a fin de ser sometido a la Consideración de este Ayuntamiento;

ANTECEDENTES:

Que el artículo 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece la facultad de los Ayuntamientos para convenir con el Ejecutivo Federal, Estatal, o con otros Ayuntamientos, en la Coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.

Que el Estado, a través del Instituto de Control Vehicular, y el Municipio de Monterrey han venido celebrando año tras año un convenio en materia de coordinación fiscal para efectos de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que imponen a los conductores y propietarios de vehículos la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado, además de aquellas que establece el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.

Que la coordinación y colaboración entre el Estado y el Municipio de Monterrey resulta de suma importancia toda vez que a través de la misma se logra contar con los registros de vehículos y conductores actualizados, vigentes y funcionales, mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes del Estado y Municipales, constituyéndose en una herramienta que contribuye a fortalecer la seguridad en el Estado.

Es por ello que el Estado requiere la colaboración del Municipio de Monterrey para desarrollar las tareas de verificación de las obligaciones e imposiciones de sanciones que establecen la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado, y el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey a los conductores o propietarios de vehículos, como son la aplicación de multas de tránsito y hasta el retiro de la circulación de los vehículos que se vean involucrados en actos tendientes a comprometer la seguridad vial en el territorio municipal. En reciprocidad a dichas acciones, el Estado otorga los incentivos establecidos en la Ley.

De lo anterior, la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2014, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de diciembre de 2013, y que entró en vigor el día 1° de enero del año 2014, contempla

Esta hoja corresponde al Acta Núm.16 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

como una contribución estatal el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Dicho impuesto se encuentra regulado en el artículo 5° de la citada Ley que a la letra establece:

“ARTÍCULO 5°. La participación municipal del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, será del 30% de la cantidad que efectivamente recaude el Estado por este concepto y se distribuirá entre los municipios, de la siguiente manera:

- 1. El 50% en proporción a la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos que durante el ejercicio fiscal 2013 se haya obtenido por los vehículos que tengan su domicilio de registro en cada Municipio, respecto de la recaudación total de dicho impuesto en el Estado.*
- 2. El 25% con base en la estructura poblacional y territorial, aplicando la fórmula del numeral 1 de la fracción I del artículo anterior; y*
- 3. El 25% con base en el índice municipal de carencias, aplicando la fórmula del numeral 2 de la fracción I del artículo anterior.*

Para tener derecho a la participación prevista en este artículo, los municipios deberán celebrar un convenio con el Estado en materia de coordinación fiscal y control vehicular y cumplirlo en sus términos.

Los municipios contarán con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para celebrar con el Gobierno del Estado y previa autorización del respectivo Ayuntamiento, el convenio a que se refiere el presente artículo. Las participaciones en el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos que corresponderían a los municipios que no celebren el convenio, se reasignarán entre los municipios que sí lo celebren, en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos.”

En fecha 20 de mayo de 2014, mediante oficio número **DT-CJ-329/2014**, el C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado remitió el proyecto de Convenio de Coordinación Fiscal y Control vehicular 2014, para someter su aprobación a la consideración del Ayuntamiento de Monterrey; dicho convenio contiene cláusulas diferentes a las contenidas en los convenios suscritos en años anteriores en esta materia, conforme a lo siguiente:

Esta hoja corresponde al Acta Núm.16 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Mayo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

El Convenio establece 4 metas que el Municipio deberá cumplir en su totalidad para participar en la recaudación del ISTUV, en los términos del artículo 5 de la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2014. De las metas establecidas, una es cuantitativa y relacionada directamente con la recaudación del impuesto y consiste en que se deberá realizar una recaudación en 2014 y rezagos igual o mayor al 90% del porcentaje recaudado en el año 2011 respecto a la recaudación potencial del ISTUV del mismo año. Dicha meta está integrada explícitamente mediante una serie de fórmulas comprendidas en el Convenio.

El resto de las metas son cualitativas o no relacionadas directamente con el monto recaudado por lo que en su momento se deberán analizar los procesos de verificación de las mismas y los tiempos y frecuencias en que serán validadas.

En caso de que el Municipio no cumpla con la totalidad de las metas, el monto de la participación será calculada conforme a la fórmula establecida en el Convenio, integrada en tres partes:

1. La comparación entre la proporción de lo efectivamente recaudado en 2014 con relación a la misma proporción en el 2013 y que afecta al 70% del total de la participación.
2. Una comparación más elaborada entre la proporción efectivamente recaudada del ISTUV en 2014, 2013 y del 90% del 2011 (año de replaqueo) que representa el 20% del total de la participación.
3. La proporción de los créditos fiscales omisos al 1 de abril de 2014 que sean efectivamente recaudados y que afecta el 10% de la participación total.

Por lo que si el Municipio recauda en 2014 una proporción igual o mayor de la recaudación potencial, que la proporción observada en 2013 y también mayor o igual al 90% de la registrada en 2011 y además recauda el 10% de los créditos fiscales omisos al 1 de abril de 2014, recibirá una participación total por el Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos igual a la establecida en el artículo 5 de la Ley de Egresos.

En análisis de las tres partes de la fórmula se considera lógico que un Municipio recaude mínimo la misma proporción efectiva que la observada el año pasado por lo que no se deberá de afectar la participación (70%); por lo que a fin de saber el impacto de la segunda parte de la fórmula (20%), se considera verificar con los datos históricos, el aumento del porcentaje de lo recaudado con respecto al potencial en años de replaqueo; así como se deberá evaluar el padrón vehicular para estimar el valor de los créditos, identificando la existencia de los créditos incobrables por corresponder a vehículos que ya no existen y que no han sido dados de baja.

Esta hoja corresponde al Acta Núm.16 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Adicionalmente podemos considerar algunos aspectos del convenio como lo son:

CLÁUSULA TERCERA: Establece el otorgamiento de un incentivo equivalente al 0.6 cuotas por vehículo registrado dentro del municipio, mismo que se entregará por trimestre, en el mes inmediato siguiente a la conclusión del trimestre; en el caso del Municipio de Monterrey.

CLÁUSULA CUARTA: Establece una serie de nuevas acciones a realizarse por los municipios tales como el envío de cartas invitación a los contribuyentes; notificación de créditos fiscales; requerimientos de pago de créditos fiscales; fincamiento de Procedimientos Administrativos de Ejecución a contribuyentes; verificaciones de vehículos en tránsito para detectar a los omisos en el refrendo vehicular 2014; y en su caso la detención de vehículos en tránsito que no hayan efectuado el refrendo vehicular 2014;

CLÁUSULA QUINTA: En esta cláusula se incluyen nuevas fórmulas para determinar la participación municipal, ligándolas al cumplimiento de metas relacionadas con alcanzar al menos el 90 por ciento de la recaudación del año 2011.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Aumento al 15% en el incentivo que percibe el Instituto de Control Vehicular por la recaudación de multas municipales, y demás Municipios.

Se acompaña al presente instrumento, como ANEXO I, el proyecto del convenio completo, que mediante oficio **DT-CJ-329/2014** recibido en fecha 20 de mayo de 2014 nos remitió la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

CONSIDERACIONES:

El presente dictamen tiene su fundamento en los artículos 115, fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 5° de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2014; artículo primero, fracción V, numeral 4, de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2014; artículo 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 68 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58, fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Que conforme lo establece el artículo 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm.16 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Que de acuerdo a lo que establece el 5° de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2014, para tener derecho a la participación derivada del Impuesto a la Tenencia o Uso de Vehículos, los municipios deberán celebrar, previa autorización del respectivo Ayuntamiento, un convenio con el Estado en materia de coordinación fiscal y control vehicular; contando con un plazo de treinta días naturales a partir de la entrada en vigor de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2014, so pena de que las participaciones del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos que correspondan a los municipios que no celebren el convenio, se reasignen entre los Municipios que sí lo celebren, en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos, por lo que de no suscribirse el convenio de referencia, se perdería la participación, al ser reasignada entre otros Municipios de Nuevo León.

Que el plazo para celebrar el convenio en materia de coordinación fiscal y control vehicular fenece en 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de la Ley de Egresos, es decir, el día 30 de enero del año en curso; ello considerando que la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2014 entró en vigor el día 1° de enero del año 2014, según se establece en el artículo primero transitorio.

Que posteriormente este plazo fue objeto de criterio de interpretación emitido por la Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mismo que fuera comunicado a la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, en fecha 29 de enero de 2014 mediante oficio **CJ-30/2014**, en los siguientes términos:

“Para efectos de la interpretación y aplicación del artículo 5° de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2014, el término de treinta días naturales a que se refiere el tercer párrafo de dicho artículo, comenzará a contar con posterioridad al inicio de la entrada en vigor de la misma Ley, a partir de que los municipios reciban el proyecto de convenio respectivo por parte del Estado”.

Lo anterior hace necesaria la suscripción de un Convenio de Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria en materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, el cual tendrá como vigencia del 1° primero de enero de 2014-dos mil catorce hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2014-dos mil catorce.

Por todo lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 56, 57, 58, fracción II, 61 y 62 tienen a bien

Esta hoja corresponde al Acta Núm.16 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

proponer a la consideración de este cuerpo colegiado la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la celebración del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular remitido en fecha 15 de mayo de 2014, mediante oficio número **DT-CJ-329/2014**, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, sometido para su aprobación a la consideración de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan en el mismo, a celebrar Convenio de Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria en materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, con vigencia del 1º primero de enero de 2014-dos mil catorce hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2014-dos mil catorce.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, N. L., a 22 de mayo de 2014. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Vocal/ (SIN RÚBRICA).

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A consideración de ustedes el presente dictamen, si alguien tiene algún comentario que hacer, adelante, el Regidor Hans Christian Carlín Balboa tiene el uso de la palabra".

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA expresó: "Gracias, buenos días a todos. La Comisión de Hacienda nos presenta el día de ahora un proyecto de... una aprobación de un proyecto de Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2014, con el Instituto de Control Vehicular, y tengo una duda que no sé si me la puedan aclarar aquí. Dentro de ese Convenio a celebrarse existe una cláusula tercera, que dentro del dictamen que nos presentan el día de ahora establece, cláusula tercera: 'establece el otorgamiento de un incentivo equivalente al 0.6 cuotas por vehículo registrado dentro del Municipio, mismo que se entregará por trimestre en el mes inmediato siguiente a la conclusión del trimestre, en el caso del Municipio de Monterrey', no sé si alguien tenga cifras en

Esta hoja corresponde al Acta Núm.16 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

los que en los últimos años nos puedan decir cuánto se ha reflejado en el Municipio, o cuánto equivale en los últimos años en Municipio esta cantidad”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra el señor Tesorero”.

En uso de la palabra el C. TESORERO MUNICIPAL dijo: “Gracias. Sí, el dato que tenemos registrado es que el último cumplimiento de esta disposición fue en el año 2010, y fueron alrededor de 11 millones, estamos pendientes 2011, 2012, 2013 y lo que va de 2014, que es parte de los compromisos que al momento de firmar este Convenio inmediatamente pasaríamos a cobrar con ellos, pero esos son los números, el último pago que se le hizo al Municipio fue en el 2010”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, Regidor”.

Nuevamente en el uso de la palabra el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA expresó: “Gracias, entonces desde ese año no se ha reflejado esa figura a favor del Municipio, tendríamos que ver ya lo conducente para lograr ese reflejo aquí en Municipio. Hay otra cuestión que sí me preocupa y quisiera plasmarlo a este cuerpo colegiado desde este momento, dentro de este Convenio que se nos presenta a celebrar, existe una cláusula cuarta, y sí me gustaría leerla detalladamente, porque es algo que me preocupa, y ahorita les refiero en qué sentido, en la cláusula cuarta de este convenio dice, ‘establece una serie de nuevas acciones a realizarse por los municipios, tales como el envío de cartas invitación a los contribuyentes, notificación de créditos fiscales, requerimiento de pago de créditos fiscales, financiamiento de procedimientos administrativos de ejecución a contribuyentes, verificaciones de vehículos en tránsito para detectar a los omisos en el refrendo vehicular 2014’, y dice: ‘y en su caso la detención de vehículos en tránsito que no hayan efectuado el refrendo vehicular 2014’, son acciones a tomar por los municipios que son enunciadas, más no señaladas en forma de orden, pero me preocupa la última, ‘que en su caso la detención de vehículos de tránsito que no hayan efectuado refrendo vehicular’, significa que el Municipio puede tomar diversas acciones para hacer cumplir este Convenio, tales como cartas invitación, notificaciones de créditos fiscales, requerimientos de créditos, y en su caso las detenciones de los vehículos. Como Presidente de la Comisión de Tránsito me preocupa, porque hablar de detención de vehículos, estamos hablando de privar de un bien a un ciudadano por un impuesto, la movilidad de todos nosotros y área es importantísima y recae inicialmente en el vehículo que vamos a tomar, desde ir a trabajar, llevar a nuestros hijos a las escuelas, a alguna emergencia médica, hay gente que depende de su vehículo laboralmente, como taxistas, comerciantes que transportan mercancía y demás, entonces yo considero que esta acción a tomar, los municipios no pueden, es realmente hasta inconstitucional, me atrevo a hablar de un artículo muy importante de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es el artículo 14, que establece que ‘nadie puede ser privado de la

Esta hoja corresponde al Acta Núm.16 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

libertad de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicios, seguido ante los tribunales previamente establecidos, en la que se cumpla la formalidad esencial del procedimiento, y conforme a las leyes expedidas con anterioridad del hecho. Entonces, es una cuestión que sí me gustaría proponer a la Administración, la concientización en que se trata de explotar las primeras acciones, la invitación, la carta invitación a los contribuyentes, la notificación de los créditos, que se trate de votar esas acciones para no perjudicar al ciudadano, para no vulnerar esos derechos constitucionales que anteriormente lo he referido. Es una propuesta que quisiera poner sobre la mesa y lleguemos a una concientización. Gracias”.

Manifestando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL lo siguiente: “Perfecto, Regidor, tomaremos en cuenta esta solicitud que hace, de privilegiar las otras cuatro acciones por encima y buscar, bueno, como siempre lo ha hecho esta Administración Municipal, que a través de una concientización y del dialogo podamos seguir gestionando el cumplimiento de la obligaciones ciudadanas”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Ignacio Héctor de León Canizales tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES comentó: “Totalmente de acuerdo con lo que señala mi compañero Hans, y también totalmente de acuerdo y en la buena voluntad de nuestra Alcaldesa y la buena voluntad de este Ayuntamiento. El detalle es que cuando dejamos un poquito abierta esta posibilidad, desgraciadamente nos encontramos con mucha gente que está actuando en las calles y que no aplica el criterio correctamente o de alguna manera usa este tipo de situaciones para amedrentar al ciudadano y decirle ‘te voy a detener el vehículo’, ‘te voy a retirar el vehículo’, y eso nos provoca un gran descontento de los ciudadanos, y bueno la incomodidad de que se ha detenido, es un gran problema y el detalle es que, aún y cuando se sepa que no tiene el derecho de detener el vehículo, lo usan para precisamente amedrentar al ciudadano de que te voy a quitar el vehículo, ya lo asustan, ya lo presionan para diferentes fines, ¿no?, entonces sí hay que tener mucho cuidado en esa situación, porque desgraciadamente sí tenemos personas que no aplican bien su criterio o que se cierran en algún criterio o que a su conveniencia lo usan para sacar un beneficio. Es cuanto”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, ¿algún otro comentario?, sí, Alcaldesa”.

En uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL expresó: “Así es Regidor, estaremos tomando en cuenta sus comentarios para bajar la instrucción precisa con supervisión, por parte de la Secretaría de Seguridad y Tránsito y evitar que esto suceda en la práctica”.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm.16 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “¿Algún otro comentario? De no haber comentarios, está a consideración de ustedes la aprobación del presente dictamen, con esta información o esta solicitud que hace el Regidor Hans Christian Carlín Balboa en el sentido de privilegiar los primeros cuatro aspectos que hay dentro de este convenio, y al mismo tiempo, pues, la Alcaldesa asume esta sugerencia que se hace en este pleno. Quien esté a favor, manifiéstelo de la manera acostumbrada, levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....

.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Continúa expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida se solicita a la ciudadana Presidenta Municipal clausure los trabajos de esta Sesión”.

Manifestando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “Me voy a permitir declarar los trabajos de esta sesión, todavía que hay una sesión extraordinaria adicional. Agotado el orden del día para la cual fueron convocados me permito declarar clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las catorce horas, solicitándoles permanezcan en sus lugares, ya que en unos momentos daremos inicio a la siguiente sesión extraordinaria programada para este día”.- Doy fe.- - - - -